

Expediente: **500/24**

Carátula: **MAROTTA JOSE ORLANDO C/ COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23377267079 - **MAROTTA, JOSE ORLANDO-ACTOR**

90000000000 - **COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA-, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 500/24



H20901732350

JUICIO: MAROTTA JOSE ORLANDO c/ COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ AMPARO EXPTE 500/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 06 de diciembre de 2024.

Proveyendo escrito de fecha 05/12/2024 del letrado FERNANDEZ MOYA,SERGIO ALEXIS:

-Téngase al compareciente por apersonado con domicilio real en calle Juangorena n° 1446 de la ciudad de Concepción, y domicilio legal constituido en casillero de notificaciones digitales y désele intervención de Ley.-

- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Por iniciada acción de Amparo Constitucional: Córrase traslado de la demanda a los demandados para que dentro del plazo de CUATRO DIAS conteste la demanda instaurada y evacue el informe ordenado en el Art.59 de la Ley 6.944. A sus efectos líbrese cédula al domicilio denunciado.-

Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.-

RHC

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.